

Las siguientes tablas muestran las medidas correctoras y criterios ambientales a tener en cuenta con el objeto de evitar y/o minimizar los efectos ambientales negativos asociados a aquellas actuaciones que pueden causar efectos negativos al medio ambiente.

<b>Prioridad de Inversión</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales</b>
<b>PI.3.4.</b>	<i>OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.</i>	<i>Evitar proyectos que no contemplen medidas preventivas o correctoras respecto a posibles impactos negativos sobre la fauna, flora, suelo, agua, aire, paisaje, cambio climático y patrimonio natural y cultural.</i>
<b>PI.6.1.</b>	<i>OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.</i>	<i>Priorizar proyectos que minimicen los impactos perjudiciales para el medio ambiente, considerando, entre otros, criterios de emplazamiento de infraestructuras.</i>
<b>PI.6.2.</b>	<i>OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.</i>	<i>A igualdad de condiciones, priorizar decisiones técnicas que produzcan el menor impacto.</i>
<b>PI.6.3.</b>	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.</i>

*Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones de TIPO GENÉRICO con potenciales efectos ambientales negativos.*

<b>Prioridad de Inversión</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales</b>
<b>PI.6.3.</b>	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.</i>
	<i>OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.</i>	<i>Valorar positivamente el acompañamiento de actuaciones de gestión turística adecuada que reduzca los potenciales efectos desfavorables.  Priorizar tecnologías menos impactantes sobre el medio ambiente.</i>
<b>PI.7.2.</b>	<i>OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</i>	<i>Solicitar varias alternativas técnicas y valorar positivamente aquellas cuyas medidas correctoras y/o compensatorias sean más eficaces a fin de mitigar los efectos desfavorables sobre la biodiversidad, flora y fauna.</i>

*Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS con potenciales efectos ambientales negativos.*